IV. Administración Local

Lorca

5400 Acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lorca, de fecha 23 de octubre de 2026, sobre aprobación de bases de la convocatoria de oposición para proveer interinamente dos plazas de Inspector/a de Estadística.

Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lorca, de fecha 23 de octubre de 2026, se ha aprobado la convocatoria de oposición para la provisión como funcionarios/as interinos/as de dos plazas de Inspector/a de Estadística, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2026 (aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 24 de julio de 2026 y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 177, de 3 de agosto de 2026), dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo C, Subgrupo C1, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.1 a) de la Ley 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Los requisitos necesarios para tomar parte en las pruebas selectivas se establecen en la Base Tercera, apartado A) de la convocatoria.

Las instancias irán dirigidas al Excmo. Señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lorca y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Lorca en el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Región de Murcia, uniendo a la misma fotocopia del DNI.

Podrán presentarse, asimismo, en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 10 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo, en este caso, remitir al Ayuntamiento copia de la solicitud, una vez registrada, al correo electrónico serviciodepersonal@lorca.es a los efectos de conocer esta Administración su presentación; advirtiéndose a los/as opositores/as que la mera presentación por esta vía no es válida, sino que es necesario registrar la instancia.

La citada instancia, deberá ir acompañada del documento acreditativo de haber abonado la cantidad de 23,85 € en concepto de tasas municipales) que se ingresarán en la cuenta núm. ES68 2100 6391 8113 0119 1376 CAIXABANK de Lorca, de Lorca, bien directamente en la mencionada o a través de cualquier otra Entidad de Crédito; indicándose para su correcta identificación la convocatoria concreta (Inspector/a de Estadística).

Tendrán una bonificación del 75% las personas que acrediten estar en situación de desempleo o una bonificación del 25% las personas que estén en posesión del Carné Joven. Las dos bonificaciones anteriores no podrán tener carácter acumulativo. La falta de pago de los derechos de inscripción será causa de exclusión de la lista de admitidos/as y no será subsanable.

Las Bases de la convocatoria se podrán consultar en el Servicio de Personal y Régimen Interior del Ayuntamiento de Lorca, se encuentran expuestas en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica y en el portal web municipal (www.lorca.es), donde podrán solicitar los/as interesados/as información acerca de las mismas.

Lorca, 26 de octubre de 2026.—El Alcalde-Presidente, Fulgencio Gil Jódar.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474